



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520190095100

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Sociedad de Activos Especiales SAS –SAE SAS-*
Demandados: *Juan Esteban Pajón; Luis Fernando Pajón y la sociedad Graficas Pajón & Cia CS.*

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso solicitado por las partes, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 163 del Código General del Proceso, se **REANUDA** el trámite del mismo.

Se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días informen las resultas del acuerdo celebrado.

Vencido el plazo concedido, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18612da9f54a5ce5e85682a4736be998adb5c75d671b70c0ff24086b9888d32d
Documento generado en 13/08/2021 12:41:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>